

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA  
PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la derogación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por expedición de licencias urbanísticas, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Depurar la normativa obsoleta del Ayuntamiento que no se está aplicando
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	Trasladar el mínimo coste a los ciudadanos por la actividad administrativa
<b>Objetivos de la norma</b>	
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Aprobación de una ordenanza reguladora de ICIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**